I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002211

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 29 DIC. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/5252/2015; el Memorándum Nº1000/580/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/2147/2015; y sus modificaciones posteriores; El Decreto Exento Nº 202/2176/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/2147/2015, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA MEJARAMIENTO DE BARRIOS, AÑO 2015"** el que fuese modificado, entre otros, mediante el Decreto Exento Nº 202/2176/2015

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de Diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como Ingeniero Civil.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 al 31 de Diciembre de 2015.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA,** la suma mensual de $1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) brutos. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del programa (SECPLAN) tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002211

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 31.02.002.007 "PMU Asistencia técnica saneamiento sanitarios est. Educacionales", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Diciembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA,** chileno, Ingeniero Civil, cédula de identidad ( ) se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Que, por Resolución Exento N°13897 de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprobó la Distribución Recursos y Dispone Transferencia a la Municipalidad de Cerrillos con Cargo al **"Programa Mejoramiento de Barrios, Año 2015" (E28771/2015)**, suscrito con esta Municipalidad., y en virtud del Decreto Exento N° 202/2147/2015 modificado por el Decreto Exento N°202/2176/2015, doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA** para que se desempeñe como Ingeniero Civil en el antes referido programa.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Diciembre 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA**, la suma mensual de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de la Secretaria de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Director de la Secretaria de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL ALONSO ESPINOSA HERRERA

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JPCV